



Comunicado de Prensa

Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Senado de Puerto Rico

2 de diciembre de 2009

787) 722-4015

www.senadopr.us

Favorecen medidas beneficiarían a personas con impedimentos y a envejecientes

El Capitolio- El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) favorecieron hoy la creación de Centros de Recreación y Deportes para ofrecer servicios deportivos a la población de edad avanzada y otros, para la prestación de servicios de recreación y deportes para toda persona con impedimento.

Sin embargo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no favoreció ambas piezas legislativas por razones económicas y por entender que no se debe legislar, cuando este tipo de actividad se puede realizar mediante iniciativa de la agencia, como se está haciendo actualmente.

El presidente de la Comisión de Recreación y Deportes, senador Ramón Díaz Hernández, no estuvo de acuerdo con la posición de OGP, al señalar que “no es lo mismo una iniciativa que un proyecto de ley. Nosotros pretendemos con esto crear un proyecto de ley, que sea una política pública del pueblo de Puerto Rico. Para nosotros es importante que sea un proyecto de ley, y no iniciativa, que asegure que estas personas puedan ser atendidas y no tengan que depender de una iniciativa, que puede no darse en futuras administraciones de gobierno”.

Los planteamientos se produjeron durante una vista pública de la Comisión, en la que se consideró el P. del S. 1089, que crea Centros de Recreación y Deportes en cada uno de los distritos senatoriales para ofrecer servicios deportivos a la población de edad avanzada y el P. del S. 1090, que crea Centros Regionales de Recreación y Deportes dirigidos a la prestación de servicios de recreación y deportes para toda persona con impedimento. Ambas medidas son de la autoría del senador Díaz Hernández.

El secretario del DRD, Henry Neumann Zayas, señaló en su ponencia escrita que el Departamento estableció el Programa Plaza Ejercicio, encaminado a ofrecer “diversas alternativas de actividad física dirigido principalmente a la población adulta y de edad avanzada a través de los diferentes municipios”.

El subsecretario de la Agencia, Angel Toro, respondiendo a preguntas del Senador, expresó que en este programa participan personas de 50 a 90 años de edad y que responde a la plataforma de la presente administración de gobierno. “La meta es llevarlo a los 78 municipios de la Isla. Su costo se estima en \$165 mil por año. En cada municipio participante hay un técnico que mantiene el programa en horas de la mañana y si conseguimos más fondos, podría ofrecerse también en horas de la tarde”.

En torno al P. del S. 1090, Toro indicó que “actualmente se desarrolla un Centro Adaptado para Personas con Impedimentos en Arecibo, cuya construcción se encuentra avanzada. Una vez culminada la obra de infraestructura en este proyecto el mismo se convertirá en el primer Centro de Formación Deportiva Adaptado. Además, nos encontramos en proceso de identificar los fondos y las facilidades necesarias para establecer una red de Centros de Formación Deportiva Adaptados en distintos puntos alrededor de la Isla”.

“De otra parte, y en aras de proveer a todos los niños con necesidades especiales con niveles diversos de habilidades o destrezas, el acceso a oportunidades de participación en actividades recreativas y deportivas el DRD subvenciona la Liga Reto-Deportivo, con la intención de ampliar los servicios a los niños miembros de poblaciones especiales”.

El procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, José Raúl Ocasio, representado por el licenciado José A. Montalvo Vera, indicó en sus expresiones escritas que endosa la medida, “recordándole a la Asamblea Legislativa que el refrendar iniciativas sociales como la presente, dirigidas a salvaguardar los derechos de grupos protegidos, en este caso los de las personas que presentan algunos impedimentos, debe ser un principio rector de política pública. La exclusión de grupos protegidos, aunque sea por inadvertencia, constituye un discrimen en contra de dichos grupos. Debemos señalar que las personas con impedimentos no padecen de condiciones, sino que presentan condiciones”.

De otro lado, la directora de OGP, María Sánchez Brás, representada por Rosa M. Feliciano y Julio Silva, dijo en su ponencia escrita que ambas medidas pueden ser atendidas como una iniciativa del DRD, como actualmente ocurre, por lo que no es necesario legislar para ello. “Por otro lado, debemos indicar que varios municipios cuentan con diversos programas que están dirigidos a las poblaciones especiales. Además, existen varias oficinas gubernamentales que tienen la misión de servir como instrumento de coordinación y acción para atender los problemas y reclamos de diferentes grupos de ciudadanos”.

“Es preciso indicar que las medidas son contrarias a la política pública establecida mediante la Ley Núm. 103 de 2006, y la Ley Núm. 7 de 2009. La primera prohíbe aprobar medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos a incurrirse por esta nueva legislación y la segunda, atiende de manera integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno”, dijo la Directora de OGP.

OB/lac